

I

22

RESOLUCION N° IG-CA-84-1243

1728

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976; Y por el señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. ADM-64181 del 12 de julio de 1984;

CONSIDERANDO

QUE el 25 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de constitución simultánea de SONICOSA S.A.;

QUE la señorita Bethsy Aguayo Narajo con el patrocinio de la abogada Nancy Castillo de Bosch ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 331440-531-AJ del 9 de diciembre de 1983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.745 del 13 de julio de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-907 del 17 de julio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

P E S U N T E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de SONICOSA S.A. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CINCUENTOS MIL SUERES, dividido en quinientas acciones de un mil sueres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Vigésimo Sexto, suprimase "desde sin embargo hasta Compañías"; y, en el Artículo Vigésimo, a continuación de "Gerente General" agréguese "el Gerente".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo de

/ ..

Foja 2 de 2
Resolución No. IC-CA-84-1243
Compañía: "SONICOSA" S.A.

Este Cantón, como nota al margen de la matriz de la escritura pública que se anrueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el artículo primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 23 JUL. 1984.

Dr. Luis Salazar Böcker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Señ. H. M.
DL. CCE

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 14.474 a 14.478, Número 1.018 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.824 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

